

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1220/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120013447.

De: Don Bruno Miguel Cardenete.

Contra: Capret, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1220/2012 a instancia de la parte actora don Bruno Miguel Cardenete contra Capret, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5.7.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 1.220/2.012.

#### SENTENCIA NÚMERO 394/2013.

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.220/2.012, promovidos por don Bruno Miguel Cardenete, asistido por el Letrado don Miguel Ángel Martínez Álvarez, contra Capret, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma y contra Fogasa, representada por la Letrada doña Nieves Galindo del Pozo.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Bruno Miguel Cardenete contra Capret, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil setecientos cuatro euros con seis céntimos (1.704,06 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Capret, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.